

ZNF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0371-2019/MPS.**

Sullana, 11 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1281-2018/MPS de fecha 02.10.2018, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del Econ. Eduardo Martín Merino Chunga – Gerente de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/. 914.10 soles, con cargo a rendir cuenta documentada, para el pago del servicio de análisis de laboratorio de aguas residuales en dos puntos de descarga en el Mercado Modelo, a través de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Informe N° 0019-2019/MPS-GDEL de fecha 14.02.2019, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía antes mencionada, por no haberse ejecutado dicho monto;

Que, mediante Informe N° 0052-2019/MPS-GAF recepcionado con fecha 18.02.2019, la Gerente de Administración y Finanzas comunica que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Tesorería, dicho monto no fue girado; por tanto, y siendo necesario realizar dicho pago a la Universidad Nacional de Piura, solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1281-2018/MPS y se autorice el giro del monto de S/. 914.10 soles, a nombre del nuevo Gerente de Desarrollo Económico Local;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0313-2019/MPS de fecha 26.02.2019, se resuelve: Designar a partir de la fecha, a la Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, con Informe N° 0379-2019/MPS-GPyP de fecha 05.03.2019, el Gerente de Presupuesto, alcanza la certificación presupuestal N° 0000000278 de fecha 01.03.2019, por el monto de S/. 914.10 soles, para el servicio de análisis de laboratorio de aguas residuales en dos puntos de descarga en el mercado modelo de Sullana;

Que, con Proveído N° 0230-2019/MPS-GAF de fecha 08.03.2019, la Gerente de Administración y Finanzas recomienda la emisión del acto resolutivo autorizando el giro por encargo a nombre de la Gerente de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/. 914.10 soles; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**-Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 1281-2018/MPS de fecha 02.10.2018., en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor de la **Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza – Gerente de Desarrollo Económico Local**, el monto de S/. 914.10 soles, con cargo a rendir cuenta documentada; para el pago a la Universidad Nacional de Piura por servicio de análisis de laboratorio de aguas residuales en dos puntos de descarga en el Mercado Modelo.

**Artículo Segundo.**- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 00000278 de fecha 01.03.2019., adjunta al Informe N° 0379-2019/MPS-SGP.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Edwar Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL